

Salga por Papel del Sello A.º Mayor Conserje al presente Año
de 1811. sin perjuicio de lo que el Sr. D.º por no averlo sellado enmendó

Seguilla

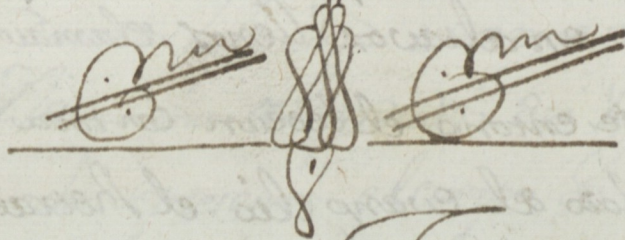
Por duplicado

Don Jorge Perez Manzano Es.^{no} pp.^{co} al Excmo.
y Ayuntamiento de esta Villa de Segurilla D.º f.º; que en el
Día Veinte y tres del corriente se presentó en el Sr. D.º Luis
Martínez Velasco Comisionado para la Junta Superior del gobierno
de esta Provincia con una cédula de S.ª Superioridad para que este
Ayuntamiento y vecindario publique y jure la Constitución po-
lítica de la monarquía Española sancionada por las Cortes ge-
nerales y extraordinarias del Reino; al momento que se enteró
esta M.ª Justicia de la expresada Comisión se reunieron en las salas
consistoriales que tienen de costumbre y a toque de Campana
convocaron todo el Ayuntamiento y se acordó de unánime con-
formidad se anunciar a el pueblo la celebración de la indicada Pu-
blicación y juramento con repique general de Campana 8
horas durante tiempo y se fijare edicto en las parajes mas publi-
cos para que en la noche siguiente y luminar sus calles y
plazas a la hora de las nueve de aquella noche y lo mismo en
las dos de los días siguientes; que asimismo concurre todo
el vecindario a la Plaza y Puercas de las salas de este Ayun-
tamiento a la hora de las ocho de la mañana del día veinte
y cuatro para presenciar el acto de la publicación y para
entregada a la parroquia archaizar el juram.º que se presencie.
Asimismo acordaron separar el correspondiente recado de
atención al Señor Cura Párroco para que celebre Misa Soleb-
ne con tedeum y pronuncie un discurso análogo al asunto.

o quedarse persona que en su nombre lo ejecutase y con
efecto yo el infrascripto fize el citado edicto en las
formas de consuetudine; los Señores de Justicia pararon el
recurso de apelacion del Panico; Colocado el Retablo de nro.
augusto y suplicado Rey el Sr. Dn. Fernando Sepri-
mo en un Dócel en el sitio mas apropiado entre las Casas
Concordiales adornado con colgaduras Vestidos dos Niños
de Angeles con Espada en mano mandando guardar el
Retrato, y en fin con la mayor decencia que fue posible
del Pueblo, y a la hora de la noche se repicaron las Campanas
por largo tiempo y rbo y luminacion general entudo el
Pueblo en especial en el sitio que se allava el espresado Retrato
Viendo general el concurso de estas moradoras q. llenos
del mayor entusiasmo victoreaban a nuestro Soberano y a
nuestro sabio Gobierno repitiendo muchas vezes Dios quiera
que no vuelvan los frazeres; mezclando con estas palabras
todas las demostraciones de su alegria verdadera ynterumpiendose
sus paucicas exclamaciones, con ynfinitad de otros, que a el
recurso de un Baile aque estava reunido todo el pueblo,
en el que bailaron todos sus habitantes, sin distincion de
Personas, empezando por los mas ancianos, disparaban la
jubentud; durando la funcion attamas de las doce de la misma
noche. Amanñana el yndicado dia de nueve y quatro, a la
ora de las ocho se presento el cuerpo de Ayuntamiento
en el sitio que les estava prevenido, como animismo todo
el Pueblo, prendiendo el acto el Sr. Regidor Decano por
ausencia del unico Señor Alcalde; se principio la publicacion
en esta forma; Dho Señor Regidor tenia en sus Manos

la Constitucion y por el Ex.^{to} pare a recibirla y mecoloque
en el punto en que mejor pudo ser oido y principio a la lectura
con las Palabras Constitucion Politica Go Siguiendo a todo
el final y dadas las firmas y R.^{ta} Decreto que sea al principio,
y juntamente el yndulto que con tan plausible motivo sean
servido expedir las cortes. En acto continuo redixio el Ayun-
tamiento y Pueblo ala Parroquia a oir la Misa Solemne que
celebro el theniente de cura, y el Párroco pronuncio un discurso
analogo a tan recomendable xeremonia, y ael ofectorio de ella
se leyeron algunos Capítulos de la Constitucion, y concluida la
Misa se prentó el Solemne juram.^{to} en esta forma: El Segundo se
ordox se colocó a el pie de una hera en la que avia un crucifijo y el
Libro de los Santos Evangelios, y recibio juram.^{to} al Señor Regidor
Decano con las Palabras de jurais por Dios y por los Santos Eva-
gelios guardar yazer guardar la constitucion politica de la mo-
narquia Española sancionada por las Cortes generales y exraor-
dinarias de la nacion y ser fieles al Rey? a que contesto si juro:
Entregada por el enunziado Señor Regidor de Cano se recibio el
mismo juramento a todo el Ayuntamiento bajo la for-
mula que se prescribe, y al mismo modo a todo el Pueblo todo
contestaron en altavoz llenos de la mayor alegria si juro: Nel
momento se entono el teocon con toda Solemnidad, estando Co-
locado a el lado del evangelio el Retrato de S.^{ta} M. el Sr. D.^{no}
Fernando Septimo; enus das estos actos; concluida esta xere-
monia el Ayuntamiento, acompañado del Señor Cura Pa-
rroco, y todas las Personas de distincion, se constituyeron
en las Casas conistoriales endonde se sirvio un decente xefe

Salga p^o Papel del Sello N^o Mayor Correspondencia al A^o 1812. Imperficio de la M^a Dios por no averlo sellado en esta
co y serviendo por todos ala Salud de nro Soberano
ala deus representantes, ala de las Cortes, y ala de nros Caros
aliados; y sin salir de dho Ayuntamiento se ordeno ubiere
Corrida de Novillos en la misma tarde, como con efecto la
ubo, retonando en la Plaza la alegria que circundava
los Corazones de este Real Pueblo; e igualmente quedo
determinada la y luminacion general y reunion en el sitio
y hora de la noche anterior, para tener un baile publico
que se realizo cumplidamente y interrumpiendole muchas veces
con baxios entremeses y juegos graciosos, que nada podia
producirlos sino la esmordinaria alegria con que se esmeraban
en celebrar tan señalado suceso, quedando dispuesto la misma
diversion es luminacion para la noche de este dia; Asimismo
doy fee, averiando testimonio ala letra del preacho y ndulto
que obra en el Archivo de este Ayuntamiento; y para que asi
conste donde y como con benga y obre los efectos que aia lugar
de mandauo del Prefexio Senor Regidor Decano doy el presente
que es no y fimo como acostumbro en esta dha V. de Segurilla
a Reynue y Cinco de Agosto año de mil ochocientos y Doce.



José Jorge Perera
Manzano

Segurilla
por b^a